

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta de marzo de dos mil veintidós

DEMANDANTE	JAIR ALEXANDER BARRIENTOS MUÑOZ Y OTRO
DEMANDADO	MARIA CONSTANZA VILLA ALZATE
RADICADO	050013103011-2022-00092-00
PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA
TEMA	AUTORIZA RETIRO

La profesional del derecho que representa a la parte demandante dentro del presente asunto, allego al correo institucional del Despacho solicitud de retiro de la demanda, memorial que proviene del correo electrónico indicado como de notificaciones personales de la togada.

Al respecto, cabe resaltar que la petición de la parte demandante se subsume dentro de la preceptiva legal contenida en el artículo 92 del CGP, toda vez que no se ha integrado el contradictorio y no se han decretado medidas cautelares.

Así las cosas, se autoriza el retiro de la demanda, el cual se tendrá como realizado, una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f4ff21ec159bbcdc7f2d7c7316104aa0d8417c09cd9655f44f86e59bc921c4d7

Documento generado en 30/03/2022 11:37:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>